



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00141 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 27 FEB. 2013

VISTO: El Informe N° 321-2013-GDES-GM-MPNN de fecha 07 de febrero del 2013 y el Informe N° 00159-2013-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 05 de enero del 2013; Sobre reconocimiento de la **ASOCIACION DE VIVIENDA "SOL ANDINO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 197ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, mediante Carta S/N con registro de trámite de Expediente N° 036377-2012 de fecha diciembre 2012, la Presidenta de la **Asociación de Vivienda "SOL ANDINO"**, reconocido con Partida N° 11023619 por la Oficina Registral - Moquegua; solicita reconocimiento de la **Asociación de Vivienda SOL ANDINO**, la misma que cuenta con la siguiente Junta Directiva que a continuación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	OLGA SUSANA BARRIENTOS FUERTES	41720440
2	SECRETARIO	PAULINA YOLANDA MANUEL CUNO	46305220
3	TESORERO	REYNA TEODORA ZEGARRA TACCA	46305220

Que, mediante Informe N° 00159-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; el Sub Gerente de Desarrollo Social hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico Social, que según del documento de la referencia solicitan el reconocimiento de la **Asociación de Vivienda SOL ANDINO**, de la previa revisión de los actuados se concluye que cumple con los requisitos estipulados en el TUPA de la MPMN en el numeral 8.1 siendo de nuestra competencia el Reconocimiento de las Organizaciones que la soliciten.

Que, con Informe N° 321-2013-GDES-GM-MPMN, de fecha 07 de febrero del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite el Informe de la referencia presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la GDES, y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haga la evaluación del Expediente y se emita el Reconocimiento de la Asociación de Vivienda SOL ANDINO debidamente representada por su Presidenta la Sra. Olga Susana Barrientos Fuertes.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, mediante Ordenanza Municipal N° 014- 2011-MPMN de fecha 26-07-2011, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal, regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en la Provincia Mariscal Nieto, en cuyo artículo 2° establece que las Organizaciones Sociales se constituyen con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción; el artículo 3.3 Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra, se encuentra los



Comités de Vigilancia de Obra en el inciso b) Comité de Vigilancia de Obra Vecinal y por otra parte, el artículo 9° de la referida Norma, precisa los requisitos insalvables que deben reunir quienes solicitan el reconocimiento de las organizaciones sociales.

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **Asociación de Vivienda "SOL ANDINO"**, reconocida con Partida N° 11023619 por la Oficina Registral Moquegua, y a su Junta Directiva, cuya vigencia tiene desde el mes de abril del 2011 a abril del 2013, la misma que forma parte de la presente Resolución y cuenta con once (11) folios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	OLGA SUSANA BARRIENTOS FUERTES	41720440
2	SECRETARIO	PAULINA YOLANDA MANUEL CUNO	46305220
3	TESORERO	REYNA TEODORA ZEGARRA TACCA	46305220

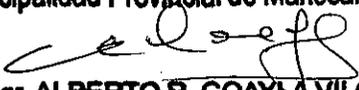
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN